



Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Director General del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, en fecha 17 de febrero de 2026 dictó la siguiente, Resolución 3902/2026:

“Vistos los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios que tienen delegada su gestión en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante, OAPGT), cuyos datos se encuentran actualizados con los ficheros de intercambio MOVE de la Dirección General de Tráfico con los movimientos del Registro de Vehículos anotados en el mes de enero de 2026.

Actualizados los datos con los beneficios fiscales reconocidos y comunicados al OAPGT por los ayuntamientos titulares del impuesto.

En virtud de las facultades que atribuye el artículo 14 de los Estatutos del OAPGT a su Director General, resuelvo:

Aprobar los padrones tributarios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del período impositivo 2026, correspondientes a los municipios que se señalan en el anexo, constituidos por 425.350 valores, con una cuota líquida de 27.833.024,67 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302 de fecha 18.12.2003), las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios, se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

La exposición de los padrones, plazos de pago, pago domiciliado, aplazamientos y fraccionamientos de pago y las consecuencias del incumplimiento de la obligación de pago, serán los dispuestos en el anexo a la presente resolución.”

ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE PADRONES TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

PRIMERO. EXPOSICIÓN DE LOS PADRONES TRIBUTARIOS E IMPUGNACIÓN

Los padrones citados se hallan expuestos al público, por el plazo de 30 días hábiles, en los respectivos Ayuntamientos y en las Oficinas territoriales del OAPGT, (Madridejos, Mora, Illescas, Ocaña, Quintanar de la Orden, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos), a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante el Director del OAPGT el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

SEGUNDO. PLAZO DE PAGO

De conformidad con la Resolución de la Dirección del OAPGT 30202/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 225 de fecha 24/11/2025), el período de pago de los recibos de los padrones tributarios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica comenzará el día 1 de marzo y finalizará el día 4 de mayo, ambos inclusive, del corriente.

TERCERO. PAGO DOMICILIADO

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (BOE número 2010 de fecha 02.09.2005), por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 4 de mayo de 2026.

Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado quinto de la presente resolución.

CUARTO. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 51 de fecha 15.03.2022).



QUINTO. LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del citado Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Unicaja Banco, Eurocaja Rural, Banco Santander, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a su dirección de correo electrónico para que acceda a la Sede Electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica <https://sede.oapgt.es> con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica o en los terminales TPV existentes en las oficinas territoriales del OAPGT.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

c) Servicio de pago BIZUM, accediendo a dirección electrónica <https://sede.oapgt.es>, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

- Accediendo a la dirección electrónica <https://sede.oapgt.es>.

- Llamando al teléfono 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

- En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

- En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud del convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

MUNICIPIO	NÚMERO VALORES	CUOTA LÍQUIDA
AJOFRIN	2.086	140.945,79
ALAMEDA DE LA SAGRA	3.235	194.746,25
ALBARREAL DE TAJO	879	53.126,71
ALCABON	635	36.374,19
ALCAÑIZO	239	15.166,27
ALCAUDETE DE LA JARA	1.263	82.337,86
ALCOLEA DE TAJO	767	45.227,43
ALDEA EN CABO	156	10.520,52
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	528	39.761,83
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	286	22.060,11
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	262	16.854,37
ALMONACID DE TOLEDO	1.014	59.777,52
ALMOROX	2.164	138.674,22
ARCICOLLAR	904	42.686,48
ARGES	5.102	286.176,65
AZUTAN	251	15.426,26
BARCIENCE	813	49.686,93
BARGAS	7.387	562.310,80
BELVIS DE LA JARA	1.355	81.825,95
BUENAVENTURA	335	18.390,36
BURGUILLAS DE TOLEDO	3.002	185.474,77
BURUJON	1.226	76.137,65
CABAÑAS DE LA SAGRA	1.623	90.933,56
CABAÑAS DE YEPES	217	16.732,66
CABEZAMESADA	347	22.347,47
CALERA Y CHOZAS	3.988	231.626,77
CALERUELA	189	13.657,62
CALZADA DE OROPESA (LA)	463	20.324,03
CAMARENA	3.634	200.186,42



CAMARENILLA	485	22.734,32
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	408	25.228,95
CAMUÑAS	1.679	108.348,50
CARDIEL DE LOS MONTES	308	16.950,97
CARMENA	736	36.774,52
CARPIO DE TAJO (EL)	1.766	81.834,22
CARRANQUE	4.930	328.380,58
CARRICHES	359	19.245,99
CASAR DE ESCALONA (EL)	1.688	101.788,25
CASARRUBIOS DEL MONTE	6.173	431.665,90
CASASBUENAS	222	12.177,09
CASTILLO DE BAYUELA	814	46.031,29
CAZALEGAS	2.486	132.977,38
CEBOLLA	2.905	220.680,32
CEDILLO DEL CONDADO	3.754	258.061,34
CERRALBOS (LOS)	490	28.035,60
CERVERA DE LOS MONTES	505	26.325,92
CHOZAS DE CANALES	2.875	232.567,15
CHUECA	252	14.003,60
CIRUELOS	640	49.069,61
COBEJA	1.908	114.328,36
COBISA	3.922	241.037,57
CONSUEGRA	8.267	543.649,51
CORRAL DE ALMAGUER	3.718	235.532,61
CUERVA	1.329	66.801,35
DOMINGO PEREZ	352	21.901,70
DOSBARRIOS	1.827	142.949,70
ERUSTES	239	11.418,58
ESCALONA	2.945	203.719,01
ESCALONILLA	1.317	71.534,03
ESPINOSO DEL REY	382	21.935,71
ESQUIVIAS	4.841	332.183,91
ESTRELLA (LA)	239	16.680,86
FUENSALIDA	8.513	534.489,37
GALVEZ	2.553	170.337,50
GARCIOTUN	171	9.226,30
GERINDOTE	2.238	137.477,32
GUADAMUR	1.700	95.116,12
GUARDIA (LA)	1.863	132.740,27
HERENCIAS (LAS)	671	31.527,25
HERRERUELA DE OROPESA	289	17.403,69
HINOJOSA DE SAN VICENTE	458	26.929,84
HONTANAR	134	8.213,61
HORMIGOS	782	39.102,96
HUECAS	1.093	68.437,90
HUERTA DE VALDECARABANOS	1.459	109.524,78
IGLESUELA DEL TIÉTAR (LA)	368	24.609,10
ILLESCAS	23.050	1.490.356,84
LAGARTERA	1.192	66.267,29
LAYOS	726	42.747,60
LILLO	2.292	167.019,19
LUCILLOS	601	33.473,45
MADRIDEJOS	8.482	680.726,33
MAGAN	3.092	198.366,69
MALPICA DE TAJO	1.589	91.968,46



MANZANEQUE	390	31.969,97
MAQUEDA	472	25.194,83
MARJALIZA	278	17.261,22
MARRUPE	141	6.235,34
MASCARAQUE	519	35.650,37
MATA (LA)	806	46.254,13
MAZARAMBROZ	1.401	68.895,92
MEJORADA	1.166	69.178,30
MENASALBAS	3.141	173.770,41
MENTRIDA	5.351	260.919,98
MESEGAR DE TAJO	225	13.212,13
MIGUEL ESTEBAN	4.393	282.179,59
MOCEJON	4.127	271.917,65
MOHEDAS DE LA JARA	441	23.065,48
MONTEARAGON	517	29.019,82
MONTESCLAROS	385	18.610,24
MORA	8.593	659.752,12
NAMBROCA	4.207	266.846,76
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	593	31.831,50
NAVAHERMOSA	3.880	211.351,94
NAVALCAN	2.002	93.288,22
NAVALMORALEJO	45	2.844,27
NAVALMORALES (LOS)	1.917	120.774,04
NAVALUCILLOS (LOS)	1.771	100.469,07
NAVAMORCUENDE	520	23.578,24
NOEZ	945	48.144,56
NOMBELA	975	60.919,93
NUMANCIA DE LA SAGRA	4.603	369.330,12
NUÑO GOMEZ	144	7.311,82
OCAÑA	8.617	642.841,94
OLIAS DEL REY	7.975	528.830,83
ONTIGOLA	4.891	309.713,40
ORGAZ	2.580	183.724,00
OROPESA	1.943	112.565,63
OTERO	312	19.337,00
PALOMEQUE	1.380	69.920,31
PANTOJA	3.169	198.425,00
PAREDES DE ESCALONA	139	7.198,59
PARRILLAS	353	20.287,60
PELAHUSTAN	282	15.595,29
PEPINO	3.650	231.800,98
POLAN	3.273	168.900,70
PORTILLO DE TOLEDO	1.959	150.158,55
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	4.147	279.285,08
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	6.728	438.415,23
PUEBLANUEVA (LA)	2.121	154.256,16
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	994	59.520,53
PUERTO DE SAN VICENTE	142	7.789,14
PULGAR	1.610	105.190,83
QUERO	1.151	85.600,22
QUINTANAR DE LA ORDEN	8.649	595.765,18
QUISMONDO	1.309	64.697,41
REAL DE SAN VICENTE (EL)	814	48.276,42
RETAMOSO	107	5.264,08



RIELVES	716	38.208,66
ROBLEDO DEL MAZO	245	12.071,14
ROMERAL (EL)	557	39.963,45
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	486	25.596,22
SAN MARTIN DE MONTALBAN	587	36.225,34
SAN MARTIN DE PUSA	580	32.385,14
SAN PABLO DE LOS MONTES	2.103	153.250,11
SAN ROMAN DE LOS MONTES	1.912	109.942,14
SANTA ANA DE PUSA	332	16.746,38
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	3.045	190.081,04
SANTA OLALLA	2.756	225.650,02
SANTO DOMINGO CAUDILLA	1.030	75.196,65
SEGURILLA	1.291	73.646,21
SESEÑA	20.281	1.348.051,94
SEVILLEJA DE LA JARA	654	33.257,50
SONSECA	9.693	626.642,46
SOTILLO DE LAS PALOMAS	170	10.729,64
TEMBLEQUE	1.673	122.741,03
TOBOSO (EL)	1.385	96.326,57
TORRALBA DE OROPESA	248	12.220,89
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)	1.759	105.356,93
TORRECILLA DE LA JARA	223	11.559,89
TORRIJOS	9.970	860.364,81
TOTANES	489	27.724,25
TURLEQUE	648	37.270,77
UGENA	5.084	330.121,97
URDA	2.276	176.830,76
VALDEVERDEJA	477	33.180,22
VALMOJADO	3.658	225.369,73
VELADA	2.448	143.418,97
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	1.150	76.785,85
VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	3.200	174.196,00
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	189	9.409,35
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	3.409	243.247,85
VILLA FRANCA DE LOS CABALLEROS	4.025	278.167,84
VILLALUENGA DE LA SAGRA	3.112	245.511,32
VILLAMIEL DE TOLEDO	854	44.692,43
VILLAMINAYA	620	39.340,43
VILLAMUELAS	543	47.696,85
VILLANUEVA DE ALCARDETE	2.825	192.641,13
VILLANUEVA DE BOGAS	766	54.123,05
VILLAREJO DE MONTALBAN	99	5.481,74
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2.334	147.730,34
VILLASEQUILLA	2.463	165.973,15
VILLATOBAS	1.857	110.082,57
YEBENES (LOS)	5.475	469.910,01
YELES	5.605	290.193,51
YEPES	4.526	286.133,79
YUNCLILLOS	748	42.693,38
YUNCOS	10.104	643.631,47
Totales	425.350	27.833.024,67

Toledo, 20 de febrero de 2026.-La Jefa de Servicio de Contratación y Secretaría, Carmen García De La Torre Bermúdez.

N.º I.-843